EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2

CONTRATO 65

LCO Nº 15/2021

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS PARA LA CONSTRUCCIÓN"

EMPRESA: COVA de Juan Rodríguez.

I.D. Nº 401.834.-

TELEFONO: UOC Nº 021 - 296-265

2021

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 65/2021

PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS PARA LA CONSTRUCCIÓN" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 15/2021. ID N° 401.834.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr. Semidei) - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ**, con **C.I.C. Nº 684.792**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 226 de fecha 26 de Octubre de 2018, denominada en adelante la **CONTRATANTE** por una parte; y por otra parte el Señor **JUAN RODRIGUEZ**, con C.I.C Nº 2.514.872, en su carácter de propietario de la firma unipersonal COVA de Juan Rodríguez, R.U.C. Nº 2514872-9, domiciliada en la calle Cerro Cora c/ Tte Rojas Silva, de la ciudad de Asunción, con Teléf. N° 0981-989263, e-mail: licitacionescova@outlook.com, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen a celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS PARA LA CONSTRUCCIÓN" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 15/2021**, adjudicada por Resolución Nº 124 de fecha 06 de octubre de 2021, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes. ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS PARA LA CONSTRUCCIÓN" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 15/2021,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación. ----------
b. Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y comunicaciones complementarias. ----------
c. Ofertas Presentadas. ----------
d. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros. ----------
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta. ----------
f. Resolucion Nº 124/2021, por la que se Adjudica la Contratación. ----------
g. Garantía de Cumplimiento de Contrato. ----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC. ----

2.3. EL CONTRATISTA será responsable por faltas, deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad y cantidad de los bienes a ser entregados con relación a su oferta. ----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proveniente del Objeto de Gasto 394 – Herramientas Menores, Objeto de Gasto 396 – Artículos Plásticos y Objeto de Gasto 398 Productos e Insumos no metálicos – con Recursos del Tesoro (FF 10) y Recursos Propios Institucional (FF 30) del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021, que será ejecutado de acuerdo a a disponibilidad presupuestaria de las Unidades Responsables y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda. ----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **401.834.** ---

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 15/2021 – PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS PARA LA CONSTRUCCIÓN**. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 124 de fecha 06 de octubre de 2021. ----------

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

COMANDANCIA EJÉRCITO PARAGUAYO

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

LOTE NRO: 2					COVA DE JUAN RODRIGUEZ			
COMINGE FF30 OG 398, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	Cemento portland (Deberá Ser Frescas Y De Primerísima Calidad Y Responderán A Las Normas De Intn, Se Los Abastecerá En Envases Herméticamente Cerrados, Perfectamente Acondicionados Y Provistos De Sello De La Fábrica De Procedencia De Acuerdo A Normas Intn.)	Unidad	BOLSA	3.074	VALLEMI	PARAGUAY	48.900	150.318.600
2	Cal hidratada (Serán de polvo impalpable, que no dejen más de un 12% de residuos sobre el taniz de 900 mallas/cm2, su peso específico será de 2,60 a 2,70).	Unidad	BOLSA	1.200	REMANCAL	PARAGUAY	14.500	17.400.000
3	Arena lavada (Deberán ser limpias, estar libres de sales, sustancias orgánicas y/o arcillas adheridas a los granos. Su composición granulométrica será la más variada posible entre 0,2 y 1,5 mm.)	Metros cúbicos	CAMIONADA	200	ARENERA EDLE	PARAGUAY	55.000	11.000.000
4	Teja de ceramica prensada	Unidad	UNIDAD	15.000	TOBATI	PARAGUAY	1.600	24.000.000
5	Ladrillo común	Unidad	UNIDAD	20.000	TOBATI	PARAGUAY	520	10.400.000
6	Piso ceramico tipo porcelanato pulido 60 x 60 cm	Metros cuadrados	CAJA	150	PORCELANATTO	INDU	55.000	8.250.000
7	Cemento adhesivo glaucol para piso porcelanato en bolsa de 20 kg	Unidad	BOLSA	50	BOTOMASA	BRASIL	32.000	1.600.000
8	Vidrio templado de 8mm color oscuro para ventanas	Metros cuadrados	UNIDAD	12	MAGI	PARAGUAY	482.000	5.784.000
9	Vidrio templado de 10mm, color oscuro, para puertas	Metros cuadrados	UNIDAD	12	MAGI	PARAGUAY	511.700	6.140.400
10	Cemento blanco tipo pastina de 1kg	Unidad	BOLSA	200	MATCO	BRASIL	3.600	720.000
11	Piedra triturada IV	Tonelada	CAMIONADA	70	CONCRET- MIX	PARAGUAY	85.000	5.950.000
12	Piso ceramico P 15 antiderrapante	Metros cuadrados	CAJA	100	AVARE	BRASIL	32.820	3.282.000
13	Piso baldosa calcareo	Metros cuadrados	CAJA	80	TUVIARE MOSAICOS	PARAGUAY	18.800	1.504.000
14	Tapa de hormigon para Registro de desague cloocal 40 x 40 cm	Unidad	UNIDAD	10	TUVIARE MOSAICOS	PARAGUAY	33.540	335.400
15	Tapa de hormigon para Registro de desague cloocal 60 x 60 cm	Unidad	UNIDAD	10	TUVIARE MOSAICOS	PARAGUAY	92.580	925.800
16	Tubos de bajada para Canaleta alero desarrollo 0,40m Chapa Nº 24	Metro lineal	UNIDAD	80	MET CERRO CORA	PARAGUAY	34.700	2.776.000
17	Tubos de bajada de 150mm de diametro de Chapa Nº 26	Metro lineal	UNIDAD	80	MET CERRO CORA	PARAGUAY	27.650	2.212.000
18	Puerta de vidrio templado doble hoja de 1.60m x 2.10m incluye marco,cerradura y herrajes	Unidad	UNIDAD	10	MAGI	PARAGUAY	1.870.000	18.700.000
19	Ladrillo laminado tipo visto	Unidad	UNIDAD	10.000	ROCA	PARAGUAY	1.430	14.300.000
20	Ventana de vidrio templado tipo balancin	Unidad	UNIDAD	30	MAGI	PARAGUAY	126.200	3.786.000
21	Ventana de vidrio templado para cocina y comedor	Unidad	UNIDAD	20	MAGI	PARAGUAY	621.000	12.420.000
22	Ventana de vidrio templado 0,60 x 0,40, para baño	Unidad	UNIDAD	20	MAGI	PARAGUAY	281.000	5.620.000
23	Asfalto Liquido (De Utilización En Superficies Húmedas O Secas, Generando Impermeabilidad) en balde de 18 lts	Unidad	BALDE	25	AMANECER	PARAGUAY	210.000	5.250.000
24	Piso ceramico layota 28cm X 28cm	Metros cuadrados	CAJA	600	ROCA	PARAGUAY	14.500	8.700.000
25	Borde de piedra natural para revestido	Metros cuadrados	UNIDAD	300	TUVIARE MOSAICOS	PARAGUAY	98.000	29.400.000
TOTAL ADJUDICADO								350.774.200

LOTE NRO: 3					COVA DE JUAN RODRIGUEZ			
3RA. DIV. INF. OG 394, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	Hacha con mango de madera fabricada en aleacion de acero forjada que ofrece alta resistencia al impacto	Unidad	UNIDAD	2	TRAMONTINA	BRASIL	27.764	55.528
2	Pala Plana de punta y mango largo. Hoja y la caña son de una sola pieza a prueba de oxido, fabricada en acero tipo 14. El mango de madera pulido y esmaltado sujeto a la hoja con remaches	Unidad	UNIDAD	6	TRAMONTINA	BRASIL	30.190	181.140
3	Rastrillo - Diente de metal (de hierro para jardin con 14 dientes de metal curvo y mango de madera)	Unidad	UNIDAD	9	TRAMONTINA	BRASIL	11.758	105.822
4	Juego de destornilladores	Unidad	UNIDAD	1	TRAMONTINA	BRASIL	8.513	8.513
5	Maquina Esmeriladora de mesa electrico de 1hp	Unidad	UNIDAD	1	FASCY	CHINA	147.425	147.425
6	Llave inglesa de 3"	Unidad	UNIDAD	1	FASCY	CHINA	5.103	5.103
7	Pinza a presion	Unidad	UNIDAD	1	FASCY	CHINA	5.103	5.103
8	Martillo para carpinteria grande con mango de madera	Unidad	UNIDAD	2	TRAMONTINA	BRASIL	11.340	22.680
9	Martillo para carpinteria mediano con mango de madera	Unidad	UNIDAD	3	TRAMONTINA	BRASIL	9.455	28.365
10	Cepillo de acero con mango de madera	Unidad	UNIDAD	1	FASCY	CHINA	4.535	4.535
11	Escoba de jardin metalica	Unidad	UNIDAD	10	TRAMONTINA	BRASIL	5.675	56.750
12	Machete grande con mango de madera	Unidad	UNIDAD	5	TRAMONTINA	BRASIL	5.424	27.120
TOTAL ADJUDICADO								648.084

COVA DE JUAN RODRÍGUEZ

LOTE NRO: 6					COVA DE JUAN RODRIGUEZ			
5TA. DIV. INF. OG 396, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	Cisterna de inodoro para baño	Unidad	UNIDAD	8	ORION	PARAGUAY	21.000	168.000
2	Ducha de plastico	Unidad	UNIDAD	10	TITAN	PARAGUAY	11.250	112.500
3	Cano de plastico de 40	Unidad	UNIDAD	3	TITAN	PARAGUAY	39.000	117.000
4	Cano de plastico de 0.50	Unidad	UNIDAD	6	TITAN	PARAGUAY	26.250	157.500
5	Llave de paso de plastico de 3/4	Unidad	UNIDAD	5	TITAN	PARAGUAY	10.275	51.375
6	Llave de paso de plastico de 1/2	Unidad	UNIDAD	5	TITAN	PARAGUAY	7.125	35.625
TOTAL ADJUDICADO								642.000
LOTE NRO: 8					COVA DE JUAN RODRIGUEZ			
III CUERPO DE EJTO. OG 396, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	Cisterna de inodoro para baño	Unidad	UNIDAD	10	ORION	PARAGUAY	20.160	201.600
2	Ducha de plastico	Unidad	UNIDAD	9	TITAN	PARAGUAY	10.800	97.200
3	Cano de plastico de 40	Unidad	UNIDAD	3	TITAN	PARAGUAY	37.440	112.320
4	Cano de plastico de 0.50	Unidad	UNIDAD	3	TITAN	PARAGUAY	25.200	75.600
5	Llave de paso de plastico de 3/4	Unidad	UNIDAD	5	TITAN	PARAGUAY	9.864	49.320
6	Llave de paso de plastico de 1/2	Unidad	UNIDAD	5	TITAN	PARAGUAY	6.840	34.200
7	Codo de plastico de 40	Unidad	UNIDAD	2	AMANCO	BRASIL	11.880	23.760
8	Codo de plastico de 3/4	Unidad	UNIDAD	3	AMANCO	BRASIL	10.080	30.240
9	Codo de plastico de 1/2	Unidad	UNIDAD	4	AMANCO	BRASIL	5.760	23.040
10	Grifo o canilla de plastico de 3/4	Unidad	UNIDAD	4	VIKUA	BRASIL	9.000	36.000
11	Grifo o canilla de plastico de 1/2	Unidad	UNIDAD	3	VIKUA	BRASIL	6.120	18.360
TOTAL ADJUDICADO								701.640
TOTAL GENERAL ADJUDICADO								352.765.924

OBSERVACION: LOS BIENES SERÁN PROVEÍDOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC, LAS ADENDAS Y LAS OFERTAS ADJUDICADAS.

COVA DE JUAN RODRIGUEZ									
TIPO	PRG	SUBP	ACT	OG	FF	OF	DPTO	UNIDAD RESPONSABLE	MONTO
1	1	0	21	398	30	1	99	COMINGE	350.774.200
1	1	0	20	394	10	1	10	TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	648.084
1	1	0	20	396	10	1	17	5° DIVISION DE INFANTERIA	642.000
1	1	0	20	396	10	1	99	III CUERPO DE EJERCITO	701.640
TOTAL ADJUDICADO									352.765.924

MONTO TOTAL ADJUDICADO: Gs. 352.765.924 (Guaraníes trescientos cincuenta y dos millones setecientos sesenta y cinco mil novecientos veinte y cuatro). ----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma hasta el cumplimento total de las obligaciones. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a entregar el cien por ciento (100%) de los bienes adjudicados. ----------

7.2 Los bienes serán entregados de acuerdo a las órdenes de compras emitidas por las Unidades Responsables, una vez recepcionadas las Ordenes de Compras, la empresa tendrá un plazo no mayor a 3 (tres) días corridos a partir del siguiente día hábil de la Recepción de la Orden de Compra o Servicio por parte del Proveedor para la entrega efectiva de los bienes en coordinación con las diferentes Giradurías, componentes del Comando del Ejército, en horario de 07:00 a 11:30 hs y de 14:00 a 17:00 hs., de lunes a viernes. ----------

7.3 Cada Giraduría dependiente del Comando del Ejército, coordinará para que los bienes sean entregados en los lugares establecidos por el mismo. En cada Orden de Compra estarán contemplados los nombres de cada Giraduría. ----------

Obs: Para cualquier consulta referente a la entrega de los bienes, podrán comunicarse al (021) 296-265 UOC N° 2 – Comando del Ejército. ----------

COVA DE JUAN RODRIGUEZ

7.4 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en este instrumento. ----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo de los Responsables Administrativos de las Unidades afectadas. ----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo. ----------

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento de Contrato, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) sobre el monto total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato. ----------

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

9.4 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será del 0.1% (cero coma un por ciento), por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados. ----------

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 10% (diez por ciento) sobre el valor total del contrato. ----------

10.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de 10 (diez) días calendario, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio. ----------

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes. ----------
b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. ----------
c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización de Contrato, con funcionarios de la Convocante. ----------
d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive. ----------
f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato. ----------
g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada. ----------
h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido. ----------

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de 10 (diez) días hábiles para pronunciarse. ----------

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato. ----------

11.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los 8 (ocho) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación. ----------

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato. ---

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los bienes proveídos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

15.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública. ----------

15.2 La Cuenta Bancaria del Contratista/Proveedor, debe estar debidamente habilitada a los efectos de realizar los pagos/depósitos correspondientes a través del S.I.A.F (Sistema Integrado de Administración Financiera). ----------

15.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la CONTRATISTA, hasta un **MONTO TOTAL ADJUDICADO PARA EL AÑO 2021 DE: Gs. 352.765.924 (Guaraníes trescientos cincuenta y dos millones setecientos sesenta y cinco mil novecientos veinte y cuatro)**, que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la CONTRATANTE. ----------

15.4 **La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:**
El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay y haya sufrido una variación igual o mayor al 15% referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:	***Pr: Precio Reajustado.*** ***P: Precio adjudicado.*** ***IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega de los suministros.*** ***IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.***

En caso de que el PROVEEDOR se encuentre atrasado con respecto al plazo de provisión indicado en la Orden de Compra, no se reconocerá reajuste de precios. ----------

El PROVEEDOR presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas por la provisión del bien. ----------

El reajuste será aplicado a aquella parte del bien pendiente de provisión, luego de la variación de precio y solo será a solicitud de la PARTE. ----------

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes que aún no son entregados, previa resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército. ----------

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTACIONES

16.1 **La CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todos sus ítems por los bienes entregados conforme a la Orden de Compra emitida por las Unidades Responsables, que deberán estar de acuerdo con la Lista de bienes formuladas en el presente Contrato. ----------

16.2 **La CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de las Unidades Responsables que emitieron la Orden de Compra, siempre que las mismas lo soliciten y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de bienes establecidas en el presente contrato. ----------

16.3 **La CONTRATISTA** deberá confeccionar los documentos mencionados más arriba conforme a lo establecido en los Decretos N° 6539/05 y N° 6807/05, los cuales establecen, el Reglamento General de Timbrado y uso de Comprobantes de Ventas, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención.----------

16.4 **La CONTRATISTA** deberá entregar a la Contratante el Recibo de Pago como comprobante de la Transferencia recibida, dentro de los 10 (diez) días calendario posterior a la recepción de la transferencia de parte del Tesoro Público a la cuenta asignada y declarada por la Contratista. ----------

16.5 La CONTRATISTA deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar a la Contratante la constancia de Presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activo y Pasivos ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en cumplimiento de la Ley N° 6355/19. ----------

16.6 La CONTRATISTA deberá en el plazo de 10 (diez) días calendario desde la firma del presente contrato para presentar a la Contratante los formularios de FIS Y FIP, en cumplimiento del Decreto N° 6121 del Ministerio de Hacienda de fecha 13 de octubre de 2016, conforme al Artículo 8°- Incisos a, b, c, d, y e.---

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

17.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Objeto de Gasto 394 – Herramientas Menores, Objeto de Gasto 396 – Artículos Plásticos y Objeto de Gasto 398 Productos e Insumos no metálicos – con Recursos del Tesoro (FF 10) y Recursos Propios Institucional (FF 30) del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021, para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS PARA LA CONSTRUCCIÓN" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 15/2021.** ----------

17.2 El pago se realizará en guaranies de acuerdo al Plan de Caja de las Unidades Responsables, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en el presente Contrato. ----------
Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2021, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.**----------

Observación: El pago se realizará conforme a las órdenes de compras y recepción final emitida por las Unidades Responsables, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas. ----
Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés al PROVEEDOR es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es de 0,1% (cero coma un por ciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. ----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al 0.5 (cero coma cinco por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 2992/19. ----------

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

18.1 No se otorgarán anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: CONTROL DE CALIDAD

19.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el producto no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya los bienes, en un plazo de 5 (cinco) días posterior a la notificación por parte de la **CONTRATANTE**. ----------

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

CLÁUSULA VIGÉSIMA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

20.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo. ----------
b. Acuerdo mutuo. ----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA. ----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE. ----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato. ----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

21.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente. ----------

21.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitivas basándose en las entregas efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones. ----------

21.3 **FISCALIZACION.**

Los Señores Comandantes de las Unidades Responsables, actuarán como representantes autorizados de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: Inspeccionar que todos los bienes a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitadas, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

22.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. ----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones. ----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas. ----------
c. Incendios y naufragios. ----------

22.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de 8 (ocho) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello. ----------

22.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

23.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

23.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: OTRAS DISPOSICIONES

24.1 Cuando las cláusulas del Contrato se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público. ----------

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 8 (ocho) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de Octubre del año 2021. ----------

COVA

JUAN RODRIGUEZ JUAN RODRÍGUEZ
C.I.C Nº 2.514.872
CONTRATISTA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA
EJÉRCITO PARAGUAYO

GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
C. I. Nº 684.792
CONTRATANTE